



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

E- 005 8 6

REF. : REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N°8 DEL DECRETO N°250 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, POR CONTRATACION DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES PRIMERA REGION.

IQUIQUE, 23 OCT 2012

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.557 de Presupuesto año 2012, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/142 de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, según la solicitud de compra N°5/42 Autorizada con fecha 22-10-2012 de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, se requiere "Contratar Servicio de Fotocopias por el mes de junio".

2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

3. Que la contratación corresponde a un monto inferior a 10 UTM.

4. Que, según lo establecido en el Art. 10 N°8, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Resolución Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.



El primer paso, el más importante.

## RESUELVO:

1. Téngase por autorizada la contratación del Proveedor Polidoro Muñoz Rojas, RUT 6.356.918-6, domiciliado en Avda. La Tirana N°2970 Iquique, por Servicios de Fotocopiados para la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. Páguese al proveedor Polidoro Muñoz Rojas, RUT 6.356.918-6 la suma de \$120.618 (ciento veinte mil seiscientos dieciocho) IVA incluido, por los servicios detallados dentro de los 30 días corridos a la entrega correspondiente de la factura por parte del proveedor en la Oficina de Partes y la recepción conforme de los servicios prestados por el Encargado de Servicios Generales.

3. La supervisión, dirección y control de la orden de compra estará a cargo de la Subdirectora de Recursos Financieros, quien certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.

4. Publíquese este trato directo en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

5. Impútese el gasto de las cuentas al Subtítulo 22.04.001 materiales de oficina del programa 01.

**ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



  
**RONEL TORRES FERNÁNDEZ**  
DIRECTOR REGIONAL  
JUNJI TARAPACÁ

RTF/RVP/RCC/ARB/arb

**DISTRIBUCION:**

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes